

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2017 – 00150 00

De acuerdo con la documental obrante en el expediente, el Despacho RESUELVE:

1. Téngase por agregado al expediente el avalúo del bien inmueble objeto de división aportado por la parte demandante, respecto del cual feneció el término de traslado sin que la pasiva presentara objeción alguna y que asciende a la suma de \$369.654.000.00
2. Se reconoce personería al Dr. Gildardo Acosta Gutiérrez, como apoderado judicial de la demandada Blanca Ligia Alférez Rocha, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. ***Por secretaría, si aún no lo hubiere hecho póngase a disposición de la parte demandada el expediente digital, dejando constancia del cumplimiento en el protocolo.***
4. Téngase por agregado a los autos el avalúo del bien inmueble objeto de la presente acción aportado por el extremo demandado. **Por secretaría procédase de manera inmediata a correr traslado del mismo a la parte demandante.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 156 del 11 de noviembre de 2021

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b25f875d3fc19b404381493f6c4262c2cf7ec7be38abaee078769d50c13856d5**

Documento generado en 10/11/2021 06:41:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>